

de Justicia Militar de 29 de enero de 1960, que denegó a doña Francisca García Martínez derecho a pensiones pasivas, extraordinaria u ordinaria, por fallecimiento de su hijo, el Capitán del Arma de Artillería don Luis Ortiz García, resolución que expresamente confirmamos en sus propios términos, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 23 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Almacenes San José, S. A.»

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante la firma «Almacenes San José, S. A.», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 4 de marzo de 1961, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Almacenes San José, S. A.», contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1960 y 4 de marzo de 1961, por la que se denegó la reposición contra aquella interpuesta, declaramos ambas nulas y sin efecto por ser contrarias a derecho; e igualmente declaramos haber lugar a la revisión de precios, en la cuantía resultante y a favor de la citada entidad, como aumento del coste de diez mil correajes de cañamo adjudicados en subasta del servicio de vestuario celebrada en 17 de septiembre de 1956; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López Lavirgen.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Juan López Lavirgen, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia

Militar de 28 de marzo de 1962, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López Lavirgen, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de marzo y 23 de junio de 1962 actualizando la pensión de retiro del recurrente, absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustados a derecho los actos administrativos impugnados con firmeza legal y sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta del material que se cita.

El día 16 de mayo de 1963, a las once horas, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza para la venta por el sistema de subasta oral y pública por pujas a la llana al alza del material que se detalla:

En el Parque de Sanidad Militar, en Barcelona:

Lote número 547.—Diversos efectos: 2.050 pesetas.

En el Regimiento de Artillería número 7, en Barcelona:

Lote número 548.—Un proyector con grupo electrógeno: 25.000 pesetas.

En el Almacén Regional de Intendencia, en Barcelona:

Lote número 554.—91.150 kilogramos de chatarra hojalata y 3.328.707 kilogramos chatarra de hierro: 5.100 pesetas.

Lote número 566.—Diversos recortes y retales del taller de vestuario de Barcelona: 35.100 pesetas.

Lotes números 573, 574, 575 y 576.—Cada uno, 3.500 banquillos de hierro: 31.850 pesetas.

Lote número 577.—10.265.640 kilogramos de chatarra de hierro: 25.650 pesetas.

Lote número 578.—69.170 kilogramos de chatarra hojalata y 358.751 kilogramos de chatarra de aluminio: 9.420 pesetas.

Lote número 579.—1.225.010 kilogramos de trapo lona, 240.200 kilogramos de cañamo y 8.518.171 kilogramos de cuero: 4.900 pesetas.

En el Regimiento de Zapadores número 4, en Barcelona:

Lote número 556.—Una máquina imprimir con motor y una cizalla con su cuchilla, todo en uso: 25.000 pesetas.

En el Regimiento de Caballería Numancia número 9, en Barcelona:

Lote número 560.—Una máquina de imprimir con motor, todo en uso: 10.100 pesetas.

En el Regimiento Infantería Alcántara número 33, en Barcelona:

Lote número 561.—Una máquina de imprimir, una máquina tallar y una guillotina, todo en uso: 13.200 pesetas.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona:

Lote número 562.—Una máquina de imprimir con motor, en uso: 9.550 pesetas.

En el Regimiento de Artillería número 21, en Lérida:

Lote número 565.—Una guillotina de imprenta y una máquina taladrar, en uso: 6.600 pesetas.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona:

Lote número 568.—En Barcelona. Diversos efectos y monturas: 55.000 pesetas.

Lote número 569.—En Barcelona. Diversos atalajes y efectos: 35.000 pesetas.

Lote número 570.—En Barcelona. 52 vehículos diversos: 10.000 pesetas.

Lote número 571.—En Ripollet. 24.000 kilogramos de chatarra de hierro: 25.000 pesetas.

Lote número 572.—En Ripollet. 703 kilogramos de chatarra de hierro, 9.226 kilogramos de chatarra de latón, 141.615 kilogramos de chatarra de plomo y 128.543 kilogramos de chatarra de aluminio: 4.000 pesetas.

De la Segunda Agrupación de Cazadores de Montaña de la División número 42, en Manresa:

Lote número 580.—Diversa chatarra metálica, trapo algodón, lona, cañamo y cuero: 2.300 pesetas

El material expresado puede ser examinado en los lugares que se han indicado. El detalle de los lotes y pliegos de bases se hallan a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta) y en la de la Primera Región Militar (Madrid).

Cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas. Barcelona, 24 de abril de 1963.—2.030.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de 84 lotes de diverso material inútil o en desuso.

El día 20 de mayo próximo, a las once horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares se efectuará en pública subasta urgente por pujas a la llana la venta de 84 lotes de diverso material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General, que se reseñan en relación adjunta a los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Socorro, 54) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 27 de abril de 1963.—El Comandante Secretario.—2.029.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la agrupación de los Municipios de Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara) y clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Disolver la agrupación que venían constituyendo los Municipios de Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara).

Segundo. Clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de mayo de 1963, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Villar de Cobeta.—Secretaría: Clase, 12; sueldo, 17.500 pesetas.

Ayuntamiento de Zaorejas.—Secretaría: Clase, 11; sueldo, 18.750 pesetas.

Tercero. Que el actual propietario de la Secretaría de la agrupación ha optado por la Secretaría del Ayuntamiento de Zaorejas.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1962 por la que se clasifican las Secretarías de Administración Local de la provincia de Oviedo.

En la Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local de la provincia de Oviedo, se padeció error al clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Llanera, por constar indebidamente en esta Dirección General que se había extinguido la Intervención de Fondos, declarada «a extinguir» por Orden de 25 de mayo de 1956; mas subsistiendo actualmente la referida Intervención, procede clasificar de nuevo la Secretaría, fijando también el sueldo de la Intervención de Fondos como sigue:

Ayuntamiento de Llanera.—Secretaría: Clase, 5.ª; sueldo 30.000 pesetas.—Intervención de Fondos: Sueldo, 27.000 pesetas.

La presente clasificación tendrá efectos retroactivos desde el 1 de julio de 1962.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia concurso para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba.

Primero. Durante el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en los Servicios Administrativos de este Centro directivo y en la aludida Comisaría de Córdoba.

Segundo. El coste máximo de los terrenos no excederá de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Tercero. La superficie del solar será de 300 a 400 metros cuadrados y su emplazamiento estará enclavado dentro de la población, con vías amplias de comunicación para el fácil acceso de personas y vehículos; debiendo encontrarse urbanizada, cuando menos, la calle a que dé la fachada principal.

Cuarto. La fianza provisional será de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Quinto. La apertura de pliegos se celebrará en esta Dirección General dentro de los cinco días siguientes al en que termine el de admisión de ofertas, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Sexto. El pliego de condiciones que ha de regir este concurso estará de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la referida Comisaría provincial los días y horas hábiles del plazo establecido.

Séptimo. Los documentos de que consta cada oferta se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el proponente, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición que presenta don para optar al concurso de adquisición de terrenos en los que construir un edificio con destino a la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba».

..... de de
(Firma.)

(En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.)

En el sobre número 1 se incluirán los documentos fehacientes que se detallan en el pliego de condiciones aprobado, así como el correspondiente resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la fianza provisional a que se refiere el apartado cuarto de este anuncio.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto y reintegrada con timbre móvil de seis pesetas:

«Don, natural de, provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad, según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de terrenos en los que construir un edificio con destino a la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba».